26

Proceso No. 1.440-12.14

Fecha de Elaboración: 4 de enero de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y la protección de la diversidad bilógica y los ecosistemas; promoviendo y ejecutando políticas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables en coordinación con las entidades del SINA, organizaciones públicas y privadas, gremios y sociedad civil del departamento en armonía con el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: 1. Promover y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos, nacionales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental del departamento del Valle del Cauca en el marco legal de sus competencias y el decreto 1076 de 2015, único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, o norma que lo modifique, reglamente o sustituya. 2. Contribuir en coordinación con las demás actividades del SINA, en la protección del ambiente y los recursos naturales renovables-RNR; así como, el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano en el departamento del valle del Cauca. 3. Expedir, con sujeción a las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

normas superiores, las disposiciones, directrices, consideraciones, y orientaciones del departamento del Valle del cauca, relacionados con el Ambiente y los recursos Hídricos en coordinación con las entidades del sistema nacional ambiental-SINA, y los consejos de Gobierno Departamental la política pública en ambiente y recursos hídricos- CODEPARH 4. Coordinar la implementación y articulación con los diferentes actores nacionales y regionales, de las políticas de ambiente y recursos hídricos del Departamento del valle del cauca (Ordenanzas No. 445 y 446 de 2017), planes y programas para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. 5. Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Departamental de Desarrollo, brindando apoyo en temas ambientales y de recursos hídricos a las demás Instituciones o dependencias de manera que los procesos sean transversales, coherentes y pertinentes. 6. Dar asesoría y apoyo financiero, técnico y administrativo a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca para las ejecuciones de planes, programas y proyectos de conservación del ambiente y lo recursos naturales renovables-RNR 7. Desarrollar programas y proyectos ambientales en alianza con Organizaciones Públicas, privadas y comunitarias, a través de recursos propios y/o de cooperación técnica y financiera. 8. Administrar el funcionamiento y financiación de Organismos consultivos y otras instancias existentes que se encarguen de articular la acción ambiental en el Departamento del Valle del Cauca, como el consejo Departamental de política ambiental y de gestión integral del recurso hídrico-CODEH 9. Realizar los procesos de adquisición de predios y restauración de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, establecidos en la normatividad vigente; incluyendo, la implementación de mecanismos como el pago por servicios ambientales. 10. Apoyar y promover la realización de programas de cultura, educación e investigación ambiental, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación y el manejo integrado del ambiente y los recursos naturales.11. Apoyar e incentivar el desarrollo de iniciativas y proyectos institucionales con enfoque comunitario, relacionados con la producción y el recurso sostenible. 12. Contribuir con la definición e implementación de las medidas de adaptación y mitigación definidas en los planes Departamentales y Municipales de gestión al cambio climático-PIGCC. 13. Apoyar la formulación e implementación de planes, programas y proyectos asociados al turismo de naturaleza, paisajismo y al desarrollo de corredores ecológicos en el Departamento del Valle del Cauca. 14. Participar en la operatividad del sistema de información ambiental del Departamento del Valle del Cauca, en conjunto con las demás entidades que producen información relacionada, en el marco de la coordinación y articulación del CODEPAH 15. Adelantar las acciones para la formulación e implementación participativa de una política Pública de Protección y Bienestar animal del Departamento del Valle del Cauca, que permita la articulación de las instituciones de acuerdo a sus competencias y responsabilidades para la protección, tenencia responsable y bienestar de los animales en el territorio Departamental. 16. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

Ordenanzas, los Decretos, los Reglamentos, las Normas y las que surjas como Consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencia.

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible"
Pilar:	LT4. VALLE DEPARTAMENTO VERDE Y SOSTENIBLE
Línea de Acción:	LA 404. VALLE FORTALECE LA CULTURA AMBIENTAL
Objetivo Específico:	Desarrollar proyectos ciudadanos de educación ambiental en contextos urbanos y rurales.
Programa:	Pg 40401. Educacion ambiental integral.
Subprograma:	Sp4040101. Educación Ambiental en contextos rurales y urbanos
Meta (s) de Resultado:	MR40401001. Implementar 1 mecanismo de participación de educación ambiental establecido en política de educación ambiental vigente en el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP404010100104. Gestionar 3 proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDA en contextos urbanos y rurales en el periodo de Gobierno
Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar un acompañamiento y asesoramiento a las mesas de trabajo, encuentros, talleres, campañas y demás iniciativas departamentales de educación ambiental, mediante un acompañamiento profesional, técnico y asistencial .

En consecuencia, La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de sus deberes funcionales, requiere contratar los servicios de personas naturales idóneas, con experiencia en el sector ambiental, personal profesional especializado I y II, Profesional, Técnicos y Asistenciales, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, es importante precisar que se requiere adelantar el presente proceso en razón a que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad, adicionalmente para el cumplimiento de estas actividades se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan los servidores de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

entidad. El presente proceso responde a los requerimientos de la entidad y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública.

También se debe precisar que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural bajo la modalidad de contratación directa está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios que se pretenden contratar corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cada uno de los procesos, y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento de los fines del estado y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para este efecto se requiere contratar la prestación de los servicios del personal técnico, profesional y especializado, y de esta menara satisfacer la necesidad que origina el presente proceso de contratación.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC	
Código	**Actividad**
70151802; 86101500; 86101700; 93141500; 15101500; 80141607; 93141903; 93141905; 81151600	Fortalecimiento en la gestión del ambiente y sus servicios ecosistémicos, así como la empresarización de los productores para el departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

(Para la contratación del Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo la gestión con persona natural realizar la descripción del perfil y experiencia conforme la circular que fije los Honorarios para contratar).

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
BACHILLER	De 0 a 6 MEL

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1) Acompañar los eventos, mesas de trabajo, ferias y demás actividades programadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible enmarcadas en estrategias de educación ambiental. 2) Apoyar y fomentar Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDAs en la zona de incidencia del desarrollo de su contrato. 3) Apoyar las jornadas rurales y urbanas de siembra de especies vegetales nativas como mecanismo de involucramiento de las comunidades a escenarios de educación ambiental. 4) Apoyar la divulgación de las actividades ambientales que realiza la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la promoción por redes sociales 5) PRODUCTO: Entregar una base de datos con la caracterización de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA identificados en la zona de incidencia del desarrollo de su contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

2.1.1. PLAZO:

2.1.2. El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 DE JUNIO DEL 2022.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOSFUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios
para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(x)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

Eji9

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 10.800.000) Moneda corriente.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular No. 529940 emitida por la secretaría General- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Es importante mencionar que, como consecuencia de las medidas adoptadas mediante el Decreto 417 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", se generó para el departamento una caída significativa en las rentas, en especial los ingresos corrientes, afectando de manera directa las finanzas públicas. Esto implicó necesariamente que se revisara la tabla de honorarios No. 520726 del 2 de marzo de 2020, para ajustarla a la realidad financiera actual del Departamento del Valle del Cauca.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500003287 del 04 de enero de 2022.
Valor: DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS M/CTE. ($ 203.400.000)
Apropiación presupuestal No. 1-1001/1159/2-320202008/3240401010010000/PI32-101715/1/2/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA AMBIENTE Y DESA/Servicios prestados/Educ Ambiental en cotexto/Realizar un acompaña Proyecto: PI32-101715 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUC.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

4.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará en seis (6) cuotas iguales, cada una por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

(De conformidad con el objeto contractual definir sí el seguimiento y control del proceso contractual se efectúa por medio de la supervisión o la interventoría; en el primer caso indicar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

quien la ejerce).

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

RUBEN DARÍO MINA SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

JOHN JAIRO LÓPEZ OSORIO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26

MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTANA
Asesora

NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Francisco Javier Soto Tamayo – Profesional Universitario – SADS FCO
Revisó y Aprobó: Rubén Darío Mina Sánchez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica SADS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.